



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

### **Base Primera: Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales mediante contratación laboral a tiempo parcial de Cuidadores/as profesionales con objeto de llevar a cabo el ejercicio de las funciones de cuidado profesional de calidad de menores en familias con hijos e hijas de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de atención en el domicilio, y/o servicios de carácter colectivo prestados en dependencias convenientemente habilitadas al efecto; con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables conforme al Decreto 87/2021, de 27 de julio de la Consejería de Igualdad y Portavoz de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial al municipio (Eatim) de Castilla La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha (UGT), y a Comisiones Obreras de Castilla La Mancha (CCOO).

### **Modalidad de prestación de servicios, jornada, duración y retribución:**

La prestación de servicios se realizará mediante vinculación laboral bajo la modalidad de contratación temporal a tiempo parcial, sin que pueda destinarse esta contratación a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo en casos de que se mejore o amplíe la jornada, tal y como se regula en el Decreto 87/2021, de 27 de julio que regula el Plan Corresponsables.

La duración, jornada laboral y horario de trabajo dependerá de las necesidades concretas del Plan Corresponsables a desarrollar en la localidad de Letur.

La retribución será la establecida para el grupo y la categoría profesional prevista. Al realizar la prestación de servicios a tiempo parcial, la retribución será reducida en proporción al número de horas pactadas en el contrato de trabajo.

### **Funciones del puesto de trabajo:**

Las funciones a desarrollar por las personas seleccionadas, consistirán:

- Cuidado de menores en familias con hijos e hijas de hasta 14 años inclusive, y con carácter prioritario en caso de víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

terapéuticas, u otros trámites burocráticos; familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda de empleo; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados, especialmente aquellas unidades familiares en las que exista personas con discapacidad.

- Velar en todo momento por la seguridad de las personas usuarias del servicio
- Vigilancia y control de los y las menores
- Promoción del aprendizaje de los y las menores
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo vengán establecidas por la normativa en vigor o le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

#### **Sistema de selección de personal:**

El sistema de provisión para la selección de Personal de Cuidadores/as Profesionales, será el de Concurso (valoración méritos formación y experiencia laboral), dada la naturaleza, características o funciones del puesto de trabajo a desarrollar y, ante la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de esta Bolsa de trabajo a fin de desarrollar el Plan Corresponsables.

#### **Base Segunda: Requisitos de participación**

Las personas que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad de 65 años
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso y funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria; o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el/la aspirante tenga reconocida una discapacidad por órgano competente, deberá acreditar mediante certificado de compatibilidad emitido por el órgano competente, que posee la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones establecidas en esta Convocatoria, que deberá aportar si supera el proceso selectivo; como así deberá presentar este último certificado si el reconocimiento de la discapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, en cualquier momento, y en todo caso, cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo en el plazo concedido al efecto.

Si el certificado de compatibilidad aportado en el plazo concedido para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo declara a la persona candidata no apta para el desempeño de las funciones requeridas, será excluida de la Bolsa de trabajo mediante Resolución de Alcaldía, debidamente notificada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas:

- **Técnico/a Superior en Educación Infantil**
- **Técnico/a Superior en Animación sociocultural y turística**
- **Técnico/a Superior en Enseñanza y animación socio deportiva**
- **Técnico/a Superior en Integración social**
- **Monitores/as de ocio y tiempo libre**
- **Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia**
- **Habilitación por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el acceso a las Bolsas de cuidado profesional de menores, para las personas con experiencia laboral formal y no formal en el sector de los cuidados de menores. Habilitación que habrá de acreditarse y que habilitará para el servicio de cuidados profesional de menores que se presten, exclusivamente, en domicilio; no pudiendo prestarse servicios de cuidados colectivos de menores que se presten en dependencias habilitadas al efecto, si no posee alguna de las titulaciones exigidas y reseñadas anteriormente.**

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAÁ U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

g) Carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como por delitos contra la Infancia, para la cual deberá aportarse el correspondiente Certificado de inexistencia de estos antecedentes en el momento de la solicitud.

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género debidamente acreditada, tendrán preferencia absoluta en el orden de la Bolsa de trabajo a constituir si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir (Titulación académica o Habilitación correspondiente), conforme al artículo 8.4 Decreto 87/2021, de 27 de julio que regula el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables

Dicha circunstancia, se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha:

- a) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- b) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género
- c) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- d) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados en esta convocatoria.

#### **Base Tercera: Anuncios de la convocatoria y presentación de solicitudes**

Una vez aprobada la presente convocatoria se publicará en Bando móvil del Ayuntamiento de Letur y en la página web municipal. Los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en los mismos medios. Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Letur, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; según el modelo que como Anexo I se adjunta a las presentes Bases.

El plazo de presentación de instancias será de **DIEZ** días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en los medios de publicación establecidos anteriormente en esta Base.

#### **Base Cuarta: Solicitudes y documentación**

1. Instancia solicitando participar en el proceso de selección de la Bolsa de Trabajo del Plan Corresponsables objeto de convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

Dicha instancia deberá presentarse según el modelo contenido en el Anexo I de las presentes Bases

2. A dicha solicitud, las personas interesadas en participar, deberán aportar la siguiente documentación:

- 2.1. Fotocopia DNI o NIE
- 2.2. Declaración responsable de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos. Para ello deberá utilizarse el Anexo II, adjunto a las presentes bases.
- 2.3. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia
- 2.4. Certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la Infancia
- 2.5. Curriculum Vitae, en el que se especifiquen los siguientes aportados:

- Datos personales

- Titulación académica de acceso a la Bolsa, o en su defecto, Habilitación por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el acceso a las Bolsas de cuidado profesional de menores, para las personas con experiencia laboral formal y no formal en el sector de los cuidados de menores, con las que se accede a la participación en el proceso de selección.

- Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que se aspira, especificando el número de horas de que constan

- Cursos recibidos por Aula Mentor, especificando el número total de horas

- Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas de forma diaria, semanal o mensual.

3. La Titulación académica de acceso a la Bolsa, o en su caso, la Habilitación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y los cursos que se hagan valer, se acreditarán presentando originales o copias auténticas de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitados antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan

4. La experiencia profesional, se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad social, y contrato o certificado de



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVA4 U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

empresa donde se desarrolló la actividad profesional; siendo válidas igualmente, en caso de las Administraciones Públicas, el certificado de servicios prestados.

En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y certificación censal donde se detallen los epígrafes fiscales y las fechas de alta y baja. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

### **Base Quinta: Relación provisional de personas admitidas y excluidas**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en el bando móvil del Ayuntamiento de Letur indicándose el motivo de exclusión.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para reclamar y subsanar, en su caso, los motivos de exclusión.

En caso de no formularse reclamación o subsanación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Letur o en la forma en la que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

### **Base Sexta: Sistema de selección y desarrollo del proceso**

El procedimiento de selección de los/las aspirantes se realizará mediante concurso que consistirá en una fase con dos apartados: formación y experiencia profesional.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

#### **1. FORMACIÓN y EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

El Tribunal Calificador baremará y evaluará los C.V. presentados por los/las aspirantes en la convocatoria pública.

El título académico y/o Habilitación que da acceso a la participación en la selección de esta Bolsa, no será valorado.

##### **1.1. Por cursos recibidos:**

1.1.1. Cursos recibidos siempre que estén relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar será de ..... puntos:

- a) Curso realizado hasta 10 horas: 0,05 puntos
- b) Curso realizado hasta 25 horas: 0,10 puntos
- c) Curso realizado entre 26 y 50 horas: 0,20 puntos
- d) Curso realizado entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos
- e) Curso realizado entre 101 y 150 horas: 0,75 puntos



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://etur.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

f) Curso realizado superior a 150 horas; 1 punto

No se valorarán aquellos cursos en los que no consten las horas de duración; o no se correspondan con las materias específicas del puesto de trabajo a cubrir, esto es cuidado de menores de hasta 14 años inclusive.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

1.2. Experiencia profesional:

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos, tan sólo la experiencia laboral relacionada con esta convocatoria, esto es: experiencia laboral en puestos de trabajo de Cuidador/a profesional de niños, niñas y jóvenes hasta 14 años inclusive.

1.2.1. Contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública y/o en el sector privado:

1.2.1.1.1. Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,10 puntos

1.2.1.1.2. En caso de jornadas laborales distintas, se prorrateará la puntuación

#### **Base Séptima. Calificaciones y Constitución de la Bolsa de trabajo.**

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de ambas fases, formación y experiencia laboral y entrevista personal.

El Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas y hará públicos, en los medios de publicación señalados en la convocatoria, los resultados con las puntuaciones provisionales obtenidas, así como la propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la entrevista.

Los y las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, plazo que se establecerá en los medios de publicación reseñados, para efectuar las reclamaciones y alegaciones pertinentes, que serán resueltas por el Tribunal, notificando dicha resolución a las personas interesadas

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal de Selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Trabajo de Cuidadores/as profesionales por el orden de puntuación alcanzado de mayor a menor, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, otorgando preferencia al colectivo indicado en el Decreto 87/2021, de 27 de julio que regula el Plan Corresponsables.

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia se aprobará y se ordenará publicar en los medios fijados al efecto, la constitución de la Bolsa de Trabajo, entrando en vigor la misma a los efectos de las contrataciones temporales con el fin de desarrollar los servicios del Plan Corresponsables, una vez sean puestos en marcha por el Ayuntamiento de Letur.

#### **Vigencia de la Bolsa de Trabajo.**



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

La Bolsa de Trabajo estará vigente a partir del día siguiente a la de su publicación, durante un plazo de 1 año, pudiéndose prorrogar anualmente en tanto en cuanto el Plan Corresponsables se encuentre vigente y a éste se adscriba el Ayuntamiento de Letur, salvo que una vez transcurrido este año de vigencia y por razones de interés consideradas se convocara nuevo procedimiento para constitución de esta Bolsa para prestar el servicio tanto en su modalidad colectiva como en domicilio.

### **Base Octava. Llamamientos, Presentación de documentación y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

En las solicitudes, con el objeto de facilitar la localización de las personas a contratar, deberán identificarse un número de teléfono móvil y un correo electrónico, con el fin de realizar avisos y notificaciones; siendo válidos y considerándose preferentes cualesquiera de estos medios de localización para la realización de las ofertas de trabajo.

Si alguna de las personas aspirantes rechazase estos medios, como medios de notificación, deberán manifestar expresamente por escrito su rechazo, considerándose en este caso, el domicilio a efectos de notificaciones el que conste en la solicitud presentado para la realización de la oferta de trabajo.

Las personas participantes serán las responsables de notificar al Ayuntamiento de Letur cualquier modificación de los medios de notificación consignados en su solicitud, no pudiendo realizar ningún tipo de alegación al orden de llamamientos, si no lo hicieran.

Constituida la Bolsa de Trabajo, se irán realizando llamamientos para contrataciones laborales temporales según las necesidades del servicio, conforme al siguiente procedimiento, distinguiendo tres supuestos:

#### 1. Procedimiento Ordinario:

Durante la vigencia de la Bolsa de trabajo, cuando se produzcan necesidades que requieran recurrir a los/as aspirantes que figuren en la misma, desde el Ayuntamiento de Letur se contactará con el/la aspirante por el orden que figuren en ese momento en la lista mediante correo electrónico y/o localización telefónica en horario de 09.00 a 14.00 horas. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efecto de llamamientos y notificaciones, siendo responsabilidad de las personas interesadas el error en su consignación, debiendo comunicar en el Ayuntamiento de Letur cualquier variación de los mismos

Cuando no se consiga contestación al llamamiento realizado se esperará durante la jornada para que el/la aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción, realizando un segundo intento pasadas 24 horas desde el primer intento, para comunicar con el/la aspirante. Transcurrido este segundo intento sin obtener comunicación durante esa jornada en horario de 09.00 a 14.00 sin que la persona interesada haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del/la siguiente aspirante.

Los/as aspirantes no localizados pasarán al final del orden de la Bolsa, salvo que se acredite documentalmente causa justificada de la imposibilidad de atender y responder a los medios de comunicación



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

establecidos en los llamamientos, en cuyo caso permanecerán en el correspondiente orden en la Bolsa.

Deberá hacerse contar en el expediente diligencia en la que se refleje fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como de la identificación, en su caso, de la persona que la recibe y respuesta; al igual que se reflejará la fecha y hora del envío del correo electrónico.

Cuando se consiga contestación al llamamiento realizado: los/as aspirantes localizados/as deberán comunicar por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles de la notificación su aceptación o renuncia a la oferta recibida.

Si en su renuncia acreditaran documentalmente que esta se produce por encontrarse en situación de enfermedad, maternidad, cuidado de familiares de hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de violencia de género, por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento o por ejercer cargo público o estar dispensando sindicalmente, quedarán en situación de suspenso en la Bolsa, hasta que por parte de estos/as aspirantes se comunique la finalización de la causa que dio origen a la suspensión.

En el caso de que la renuncia al puesto ofertado no obedeciera a ninguna de las causas que justifiquen pasar a la situación de suspenso, el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa de trabajo.

En caso de aceptación, el/la aspirante, deberá aportar en el plazo de dos días hábiles la documentación necesaria para la contratación; y la documentación que en su caso le sea requerida y esté relacionada en las Bases objeto de esta convocatoria, pese a haber sido aportada junto con la solicitud de participación, especialmente la relacionada con los certificados negativos de antecedentes penales en relación a delitos de naturaleza sexual y contra la Infancia.

Quienes dentro de este plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia; elevando en este caso Propuesta de exclusión de la lista a la Alcaldía-Presidencia, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

Los/as aspirantes que acepten y sean contratados temporalmente, mantendrán su puesto en la Bolsa.

## 2. Procedimiento Urgente

En los casos de cobertura urgente debidamente motivada se realizará la notificación mediante correo electrónico al email facilitado y además se contactará telefónicamente con la persona que corresponda según el orden de la Bolsa de Trabajo, debiendo presentarse en las oficinas municipales y al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo de manera fehaciente en la misma jornada de notificación en horario de 09.00 a 14.00.

En el caso de no resultar localizada la persona interesada o de que renunciase al puesto de trabajo ofertado, se ofertará a la persona



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVA A U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

siguiente en la lista siguiendo el mismo procedimiento. En ambos casos, la persona interesada pasará al último lugar de la lista de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra causa justificada para esta imposibilidad de localización o renuncia, por los motivos indicados para el procedimiento ordinario.

3. Situación excepcional de inexistencia de aspirantes en la Bolsa de Trabajo por ocupación efectiva.

En estos casos y por haberse agotado la lista de aspirantes por trabajo efectivo en el servicio ofrecido por el Plan Corresponsables, si razones de urgencia así lo requiriese, con carácter excepcional el Ayuntamiento de Letur, podrá recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público, de la forma y con los efectos establecidos en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el Empleo Público de Castilla La Mancha.

En estos supuestos, será necesario reunir los requisitos de acceso exigidos en la presente convocatoria y una vez aceptada por el/la aspirante la oferta de puesto de trabajo realizada, se le concederá un plazo de 5 días hábiles para la formalización del contrato, debiendo acudir a las dependencias municipales con la siguiente documentación:

- DNI
- Titulación y/o habilitación exigida como requisito de acceso para la prestación de servicios del Plan Corresponsables
- Fotocopia tarjeta Seguridad social
- Fotocopia cuenta bancaria
- Certificado negativo del Registro General de Delincuentes Sexuales
- Certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la Infancia

#### **Base Novena. Tribunal de Selección.**

El Tribunal de selección será el designado por la Excm. Diputación de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en aquellas cuestiones solicitadas por el Tribunal, actuando por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Base Décima. Protección de Datos.**

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a las personas participantes en esta convocatoria que sus datos



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVA A U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/11/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
19/11/2021



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Letur con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura en los puestos ofertados y a los efectos de su tramitación y publicación; pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose al Ayuntamiento de Letur sito en Plaza Mayor, número 1.

La documentación entregada para formar parte en este proceso, podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.

#### **Base Undécima. Normas finales.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha, Real Decreto legislativos 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio,; y demás disposiciones de legal aplicación.

Se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla La Mancha (CCOO), para el desarrollo del Plan Corresponsables.

El Tribunal está facultado, para adoptar, durante el desarrollo del procedimiento, cuantas resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Las presentes convocatoria, sus Bases y actos administrativos que se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA U3HT D74N MR3P CKTF

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11